



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 05-2010**  
(de 19 de marzo de 2010)

**"Por la cual se aprueba la creación de la Dirección Editorial y se dictan normas sobre el Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas".**

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas, en sus 11 años de trayectoria se ha empeñado en satisfacer las necesidades académicas en contribución al desarrollo de la nación.

Que aún tomando en cuenta que el país y esta alta casa de estudios superiores cuentan con valiosos estudiosos e investigadores, se hace difícil encontrar la bibliografía especializada dentro de la oferta editorial nacional en las áreas de acción de la Universidad.

Que la Universidad Especializada de las Américas, se ha esforzado en cubrir modestamente sus necesidades editoriales, a nivel de la edición de libros, revistas y folletos, mediante el uso de recursos externos que resultan más onerosos que si se contara con una estructura institucional.

Que producto de su propio crecimiento y de la demanda real de material bibliográfico propio, la UDELAS se ve en la imperiosa necesidad de crear, al igual que otras universidades panameñas, una instancia editorial que brinde con eficiencia servicios de publicaciones diversas.

Que la apertura de una editorial universitaria, supone necesariamente la creación de un ente concebido como el Consejo Editorial, adscrito a la Rectoría, del que emanen las políticas y directrices editoriales, revise el contenido, calidad y apruebe la publicación de libros, textos, revistas periódicas, ediciones especiales y cualquier otra iniciativa de impresión institucional.

Que en consecuencia las actuaciones del Consejo Editorial para la revisión de contenidos, calidad, utilidad, rentabilidad, protección de derechos de autor y aprobación de todo material bibliográfico producido en la editorial universitaria, obedecerán a la normativa y procedimientos propios de su reglamento.

Que igualmente el Consejo Editorial instruirá lo relativo a la divulgación, distribución y venta de las publicaciones y materiales que sean impresos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, le compete al Consejo Administrativo, crear las dependencias y los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la universidad.

Que el Consejo Administrativo, tomando en cuenta los planteamientos antes esbozados, así como las disposiciones legales y estatutarias,

### **ACUERDA:**

- PRIMERO:** Aprobar, como en efecto aprueba, la creación de la Dirección Editorial y se reconoce la existencia del Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas.
- SEGUNDO:** El Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas es un organismo asesor de la Rectoría en materia de producción y promoción de publicaciones.
- TERCERO:** El Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas, tiene entre sus funciones principales:
1. Dictar las políticas y directrices editoriales.
  2. Revisar el contenido y calidad de libros, textos, revistas periódicas, ediciones especiales y cualquier otra iniciativa de impresión institucional.
  3. Aprobar la publicación de libros, textos, revistas, ediciones especiales y cualquier otra iniciativa de impresión institucional.
  4. Instruir lo concerniente a la divulgación, distribución y venta de las publicaciones y materiales impresos.
- CUARTO:** El Consejo Editorial estará integrado por los siguientes miembros:
1. El (la) Rector (a) o en su ausencia el Vicerrector, quien lo presidirá.
  2. El Secretario General.
  3. Un Asesor (a) Académico (a)
  4. Un Asesor (a) en Comunicaciones
  5. Un Asesor (a) Editorial
  6. El (la) Director (a) Editorial
  7. El Decano (a) de la Facultad de Educación Social y Especial
  8. El Decano (a) de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral
  9. El Decano (a) de Investigación
  10. El Decano (a) de Postgrado.
  11. El Director (a) de Planificación Universitaria
  12. El Director (a) de la Biblioteca.
  13. Un docente designado por cada Facultad de Docencia.
  14. Un representante del Consejo Estudiantil Universitario.
- QUINTO:** El Consejo Editorial ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre derecho de autor y los Reglamentos universitarios sobre propiedad intelectual.
- SEXTO:** Los acuerdos del Consejo Editorial de UDELAS se lograrán mediante el consenso de sus miembros, basados en el análisis y consultas de las obras sometidas a su consideración. Para ello, el Consejo Editorial está facultado para solicitar criterios valorativos a especialistas en las diversas disciplinas de las obras a publicar.
- SÉPTIMO:** La Universidad proveerá anualmente, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los recursos financieros básicos para cumplir con la función editorial.
- OCTAVO:** El Consejo Editorial dictará su propio reglamento interno basado en la presente Acuerdo.
- NOVENO:** La Dirección Editorial es una dependencia adscrita a la Rectoría que seguirá las políticas y directrices que emanen del Consejo Editorial.

**DÉCIMO:** El (la) Director(a) Editorial, actuará ante el Consejo Editorial como Secretario Ejecutivo.

**UNDÉCIMO:** Las Funciones de la Dirección Editorial son las siguientes:

1. Ejecutar un Programa de ediciones de libros, mediante colecciones de investigaciones universitarias en las disciplinas científicas, culturales y sociales que se realizan en UDELAS; textos educativos de nivel superior y obras especializadas de autores, profesores y especialistas de las ciencias, la educación y la cultura.
2. Editar, en formato de folletos y cuadernos, diversas monografías, estudios, ensayos, ediciones especiales y obras de autores múltiples y temáticas específicas de las especialidades de UDELAS y de interés de la comunidad universitaria y la sociedad en general.
3. La publicación periódica de la revista REDES de la Universidad Especializada de las Américas.
4. Estimular la publicación de aquellas tesis de grado y postgrado de profesionales universitarios que constituyan un aporte a la bibliografía nacional.
5. Brindar servicios de publicaciones institucionales a Secretaría General, Facultades, Decanatos y estamentos universitarios que así lo requieran, con el objetivo de divulgar los programas, ofertas educativas e informaciones sobre los múltiples programas académicos, servicios especializados y proyecciones de la UDELAS (portafolios institucionales, folletería).
6. Apoyar técnicamente las publicaciones de materiales que requieran los Encuentros, Conferencias, Congresos, Foros y Actividades Académicas, que realice la UDELAS (eventos, afiches, folletos, ediciones conmemorativas, banners y generar, en términos de diseños gráficos, la imagen institucional de UDELAS).
7. Colaborar con otras instituciones, nacionales e internacionales, en la producción editorial, de conformidad con las políticas de UDELAS

**DUODÉCIMO:** La Dirección Editorial, tendrá entre sus dependencias al Departamento de Diseño Gráfico, así como la Imprenta Universitaria.

**DÉCIMO TERCERO:** Comuníquese a la Dirección de Planificación Universitaria y a la Dirección de Finanzas, para que provean a la Dirección Editorial, de los recursos necesarios para su funcionamiento.

**DÉCIMO CUARTO:** Instrúyase a la Secretaría General para solicitar mediante nota al Consejo Académico revisar y derogar las normas sobre el Consejo Editorial contenidas en el Acuerdo N°001-2001 de 4 de enero de 2001, por cuanto han sido incluidas y modificadas por el presente Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Se ordena a Secretaria General la fijación del presente Acuerdo Administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir. Una vez desfijado el presente Acuerdo Administrativo, remítase copia mediante nota de estilo a la Rectoría y demás dependencias universitarias.

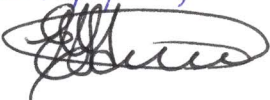
Dado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2010, en la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

  
DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA  
Presidenta



  
Mgter. ERIC GARCÍA  
Secretario

MCDLD

El anterior Acuerdo Administrativo N° 05-2010 del 19/3/2010, ha sido fijado en las murales de UDELAS, el día 29/3/2010, a las 9:00 A.M.  


Transcurrido el término de Ley para su notificación al público, se desfija el presente Acuerdo el día 5/4/2010, a las 9:00 A.M.